



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 5824/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02048-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01349-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00292-2023-MINDEF/VPD, el Viceministro de Políticas para la Defensa remite a las Instituciones Armadas el Oficio N° 00006-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIABAD-AGREG FRANCIA, a través del cual el Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República Francesa y concurrente en los Países Bajos y en el Reino de Bélgica informa que el Ministerio de Defensa del Reino de los Países Bajos ha cursado una invitación, a fin de que un (1) personal militar de las Instituciones Armadas participe en el curso de Cooperación Militar Internacional (IMC 2023-2), a realizarse en la Academia de Defensa de los Países Bajos, del 30 de agosto al 27 de setiembre de 2023; asimismo, solicitan seleccionar a un Oficial militar en el grado de Mayor, Capitán o equivalente, para participar en el citado curso;

Que, con Oficio N° 4481/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú informa a la Secretaría General del Ministerio de Defensa, que la Jefatura del Estado Mayor General de la Marina de Guerra, ha efectuado la evaluación correspondiente, emitiendo opinión favorable a la designación del Capitán de Fragata Ernesto Martin QUIJANDRIA CASANOVA, a fin de que participe en el curso de Cooperación Militar Internacional;

Que, a través del Informe Legal N° 090-2023/AS-DGE, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal naval, para participar en el citado curso, a realizarse en la Academia de Defensa de los Países Bajos, del 30 de agosto al 27 de setiembre de 2023; asimismo, precisa que los gastos por concepto de transporte, alojamiento, alimentación y matrícula que demande la participación del estudiante serán asumidos por el Ministerio de Defensa de los Países Bajos, de acuerdo con el Oficio N° 00006-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN-DIABAD-AGREG FRANCIA del Agregado de Defensa y Naval a la Embajada del Perú en la República Francesa y concurrente en los Países Bajos y en el Reino de Bélgica y con el documento denominado "IMC Course admission

requirements and expenses" (requisitos y gastos de admisión al Curso IMC), adjunto a la Carta de la Dirección del Colegio de Defensa de los Países Bajos;

Que, con Oficio N° 1259/52, la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra remite a la Comandancia General de la citada Institución Armada la documentación pertinente para la tramitación de la presente autorización del viaje, en comisión de servicio, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Exposición de Motivos anexada al Oficio N° 1259/52, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la misión de estudios del Capitán de Fragata Ernesto Martin QUIJANDRIA CASANOVA, para que participe en el curso de Cooperación Militar Internacional, por cuanto, le permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, en perspectiva universal sobre los desafíos actuales y futuros en materia de paz y seguridad a nivel mundial, así como, en cooperación militar internacional, además permitirá al participante mejorar sus habilidades para trabajar en un entorno internacional; asimismo, precisa que la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 5824/52, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Fragata Ernesto Martin QUIJANDRIA CASANOVA, para que participe en el curso de Cooperación Militar Internacional, a realizarse en la Academia de Defensa de los Países Bajos, del 30 de agosto al 27 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 28 de agosto y su retorno el 28 de setiembre de 2023;

Que, con Oficio N° 02048-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 462-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01349-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la misión de estudios del Capitán de Fragata Ernesto Martin QUIJANDRIA CASANOVA, para que participe en el curso de Cooperación Militar Internacional, a realizarse en la Academia de Defensa de los Países Bajos, Reino de los Países Bajos, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de Fragata Ernesto Martín QUIJANDRIA CASANOVA, identificado con CIP N° 00915981 y DNI N° 43385836, para participar en el curso de Cooperación Militar Internacional, a realizarse en la Academia de Defensa de los Países Bajos, Reino de los Países Bajos, del 30 de agosto al 27 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 28 de agosto y su retorno el 28 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gastos al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- El citado Oficial Superior revistará en la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú, por el periodo de tiempo que dure la misión de estudios en el exterior.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa